



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 02 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 057-2024/JAQA/UC/MDCH/CH/C, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por el CPC. Juan Alberto Quispe Alvarez, Jefe de la Unidad de Contabilidad; sobre la aprobación del Programa de Transición al Marco de las NICSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, estando al numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10° de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", concordado con el numeral 4.1.3 del mismo Instructivo donde establece, que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, asimismo en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, esto concordado con el numeral 5.13 del mismo cuerpo legal donde indica: que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de





Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;

Que, considerando el Informe N° 057-2024/JAQA/UC/MDCH/CH/C, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por el CPC. Juan Alberto Quispe Álvarez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, por medio del cual indica que de acuerdo al documento de la referencia, la Dirección General de Contabilidad Pública ha emitido un instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público durante el proceso de transición al marco NICSP. En tal sentido indica que teniendo en cuenta el trabajo que se tiene que realizar y los plazos para enviar información a la DGCP, solicito emitir la resolución aprobando el programa de transición al marco de las NICSP;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal N° 7015-24, de fecha 02 de diciembre del 2024, mediante el cual el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por lo que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01;

Y Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE TRANSICIÓN de la Municipalidad Distrital de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el programa de transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Unidad de Tecnología de información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE